



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

SECRETARÍA GENERAL DEL SENA

AU-AT-0046 DE 2023

CONSIDERANDO

Que la Directora del SENA Regional Atlántico, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar dos (2) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales, apoyando los procesos administrativos de las actividades relacionadas con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones del SENA a cargo de los centros de formación a nivel regional, así como brindando apoyo en las diferentes etapas de los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados”*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la directora regional en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Coordinación del Grupo de Construcciones del SENA que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 10123 De 2022.

En consecuencia, esta Secretaría,

AUTORIZA

A la Regional Atlántico a contratar los servicios de dos (2) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales, apoyando los procesos administrativos de las actividades relacionadas con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones del SENA a cargo de los centros de formación a nivel regional, así como brindando apoyo en las diferentes etapas de los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados”*.

NOTA: la regional aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C

LYDA ZAMIRA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaría General

VoBo. Jhon Vallejo – Contratista Grupo de Relaciones Laborales 

VoBo. Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez– Coordinación del Grupo de Construcciones DAF del SENA 

Proyectó: Natali Pantano – Abogada del Despacho 